



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Disposición EX-2022-90720912- -APN-DA#ACUMAR – CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO MAYOR A M350 Y MENOR A M1300 – 318-0049-CDI22-ADQUISICION DE DETECTORES, BALANZA, LUPAS Y PATRONES ESTANDAR.

VISTO el Expediente EX-2022-90720912- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR# MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de detectores, balanza, lupas y patrones estándar, solicitado por la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2022-78222664-APN-DSYEA#ACUMAR de fecha 29 de julio de 2022, la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL informó la necesidad de dicha adquisición promover de forma integral la gestión y el abordaje del componente ambiental de la salud de los habitantes de la Cuenca Matanza Riachuelo. como inclinación o disposición natural a lograr ambientes más saludables

Que mediante el IF-2022-77909171-APN-DSYEA#ACUMAR de fecha 28 de julio de 2022, la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO elaboró las especificaciones técnicas de la contratación que se propicia y estimó el monto de la contratación respectivamente mediante IF-2022-77909394-APN-DSYEA#ACUMAR de fecha 28 de julio de 2022.

Que mediante ME-2022-84950763-APN-DGGPYS#ACUMAR de fecha 16 de agosto de 2022 la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL, mediante ME-2022-89593461-APN-DGA#ACUMAR de fecha 26 de agosto de 2022 la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA y mediante ME-2022-89086673-APN-DEG#ACUMAR la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de fecha 25 de agosto de 2022 tomaron la intervención de su competencia autorizando dicha contratación.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N° 318-102-SCO22, que consta en el

expediente en cuestión como IF-2022-90734489-APN-DA#ACUMAR de fecha 30 de agosto de 2022 y cuya autorización consta IF-2022-90735893-APN-DA#ACUMAR de fecha 30 de agosto de 2022.

Que mediante la PV-2022-91591917-APN-DF#ACUMAR de fecha 31 de agosto de 2022, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES y encuadró a la presente contratación como Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a m 350 y menor a m 1.300 de acuerdo a los Artículos N° 42 inciso a) apartado 1.2 y 43 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por la Resolución ACUMAR N° 402 - E/2017 y modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, y confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares IF-2022-92065615-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2022-93156650-APN-DSYEA#ACUMAR de 1 de septiembre de 2022, la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-92065615-APN-DA#ACUMAR y propuso los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese el llamado a Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0049-CDI22, para la adquisición de detectores, balanza, lupas y patrones estándar, solicitado por la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA Y SOCIAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-102-SCO22.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como Anexos, forman parte integrante de la presente Disposición para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Désígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director General de Gestión y Política Social, Lic. Antolin MAGALLANES (D.N.I. 16.766.324); al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); y al Director de Recursos Humanos Licenciado Santiago PACHECO (D.N.I. 29.316.837), o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a la Coordinadora de educación Socioambiental Lic. Macarena FERNADEZ RIAL (D.N.I. 31.732.509) a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566) y al Coordinador de Administración de Personal Cdor. Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967).

ARTÍCULO 4º.- Désígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción Directora de Salud y Educación Ambiental Licenciada María Andrea DAKESSIAN, (D.N.I. 22.654.237); a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622); y al Director de Planificación, Coordinación y Modernización, Licenciado Diego FRAGAS (D.N.I. 31.032.367), y a la o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes, y Directora de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo Lic Maria José PARRA, (D.N.I. 25.906), al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815) y al Coordinador de Modernización e Informática Téc. Sergio MARINO (D.N.I. 14.910.750).

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.